

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, once (11) de noviembre dos mil veintidós

Radicado	2021-00133
Demandante	Celmira Zapata Marín
Demandado	Luz del Carmen Marín Guzmán y otros
Proceso	Declaración de Pertenencia
Asunto	Nombra curador
Sustanciación	345

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento de las señoras Luz del Carmen Marín Guzmán, identificado con cédula de ciudadanía N° 43.776.077., Diana Cristina Montoya Suarez identificado con cédula de ciudadanía N° 1.128.265.617., y Personas que se crean con Derecho dentro del presente proceso, el Despacho procede a nombrar curador ad litem, para que con el mismo se surta la notificación del auto que admitió el presente proceso.

Así las cosas y conforme a lo señalado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso se nombra como curador ad litem al Dr. Jhonatan Rocha Chavarría, quien se ubica en el número celular 3116062532 y correo electrónico rocha0919@gmail.com

Se le pone de presente al abogado que su nombramiento es de forzosa aceptación, por ello deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 del código General del proceso.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No **052** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **15** de **NOVIEMBRE** de 2022, a las 8 A.M.

La Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, once (11) de noviembre de dos mil veintidós

OFICIO 1194

Doctor

JHONATAN ROCHA CHAVARRÍA

Celular 3116062532 y correo electrónico rocha0919@gmail.com

Radicado	2021-00133
Demandante	Celmira Zapata Marín
Demandado	Luz del Carmen Marín Guzmán y otros
Proceso	Declaración de Pertenencia
Asunto	Nombra curador

Me permito comunicarles que mediante auto de la fecha se dispuso notificarle lo siguiente: "Vencido como se encuentra el término del emplazamiento de las señoras Luz del Carmen Marín Guzmán, identificado con cédula de ciudadanía N° 43.776.077., Diana Cristina Montoya Suarez identificado con cédula de ciudadanía N° 1.128.265.617., y Personas que se crean con Derecho dentro del presente proceso, el Despacho procede a nombrar curador ad litem, para que con el mismo se surta la notificación del auto que admitió el presente proceso.

Así las cosas y conforme a lo señalado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso se nombra como curador ad litem al Dr. Jhonatan Rocha Chavarría, quien se ubica en el número celular 3116062532 y correo electrónico rocha0919@gmail.com

. Se le pone de presente a la Abogada que su nombramiento es de forzosa aceptación, por ello deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 del código General del proceso. **NOTIFÍQUESE (Fdo.) JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA, Juez...**"

Cortésmente,

CATHERINE BARRIENTOS BENÍTEZ
Secretaria